



AUTO DE SUSTANCIACION No. 221

Popayán, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIME ALBERTO VELEZ AMEZQUITA – 16.599.279
DDO: MARLENY GOMEZ MUÑOZ propietaria de PINTUTEXTURAS
RAD: 19001310500220200009100

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral **CONFIRMO** la Sentencia del 8 de abril de 2021 proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de primera y segunda instancia.

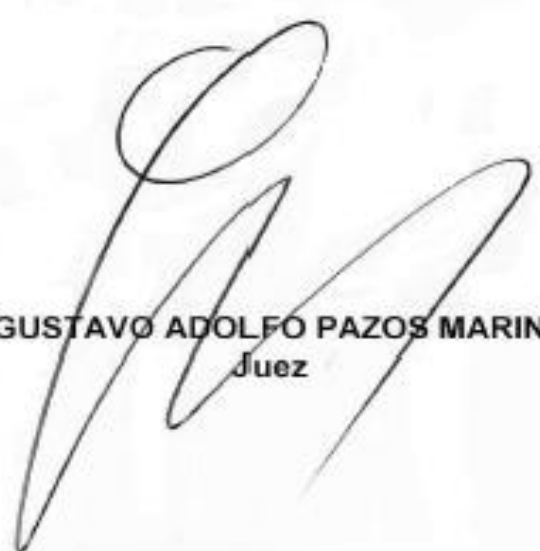
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 21 de julio de 2021, mediante la cual CONFIRMO la decisión proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 140, FIJADO HOY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIME ALBERTO VELEZ AMEZQUITA – 16.599.279
DDO: MARLENY GOMEZ MUÑOZ propietaria de PINTUTEXTURAS
RAD: 19001310500220200009100

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CONFORME A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA ANTERIOR, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA.....	\$	454.263.00
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	\$	908.526 .00
GASTOS JUDICIALES		- 0 -
TOTAL COSTAS	\$	1.362.789.00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.362.789.00) M/CTE

Popayán, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario